



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 17/2024

TEMA: RATIFICACION ACTA ACUERDO

VISTO: El Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut y el Municipio de Esquel (Expte. 234/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la firma de dicha Acta Acuerdo tiene como finalidad la ejecución de actividades ligadas a la silvicultura preventiva (poda, raleo y baja de combustible) en zonas de interface y en distintos sitios correspondientes a los bosques comunales de Esquel con riesgos a incendios, como así también el mantenimiento de cortafuegos existentes e implementación de cartelería, en el marco de la ejecución del Decreto Provincial N° 1253/21 que crea el Programa de Prevención, Mitigación, Remediación y Restauración de Incendios Forestales.

Que, mediante dicho Acta Acuerdo, se promueve a la protección de las zonas de interface entre la ciudad y los Bosque Comunales ante los incendios forestales, teniendo como finalidad las actividades silvícolas preventivas la reducción en la intensidad y la propagación del fuego, lo cual ayuda además a la protección de las personas y sus hogares.

Que, de esta manera, se preserva la biodiversidad y se evita la degradación del suelo y la pérdida de hábitats naturales.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante se decide ratificar la mencionada Acta Acuerdo específico.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel el día 3 de diciembre del año 2022, la cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 08 de marzo de 2024.-

Lic. Marieta Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Tricco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 17/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 13 de marzo de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaría de Coordinación
Municipalidad de Esquel

"A/C SECRETARIA"

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

**ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

FOLIO
N° 19

Entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, con domicilio en calle 25 de mayo 893 de la localidad de Esquel, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bosques, Ing. Ftal. Rodrigo ROVETA (DNI 26.304.120), en adelante "LA SECRETARÍA" (CUIT 30-71435874-6), y la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (CUIT 30-99909329-5), con domicilio en la calle Mitre 524 de la localidad de Esquel, representada en este acto por su Intendente, Arq. Sergio ONGARATO (DNI 16.872.251), en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco de la implementación del Decreto Provincial N°1253/21, que crea Programa Integral de Prevención, Mitigación, Remediación y Restauración de Incendios Forestales y con el objeto de poner en práctica actividades ligadas a la silvicultura preventiva; convienen celebrar el presente Acta Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA SECRETARÍA y LA MUNICIPALIDAD en el marco de la implementación del Decreto Provincial N°1253/21, acuerdan desarrollar acciones en conjunto, para poner en práctica actividades ligadas a la silvicultura preventiva, en distintos sitios correspondientes a las plantaciones comunales de Esquel.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD deberá brindar los recursos humanos, realizar las tareas, compras y asignación de materiales e insumos y contrataciones necesarias para implementar tareas en el marco del "Programa Integral de Prevención, Mitigación, Remediación y Restauración de Incendios Forestales" creado por Decreto N° 1253/2021. La línea de trabajo prioritaria para este acuerdo es la protección y prevención activa contra incendios forestales; y para su ejecución podrá contemplarse las siguientes tareas, sin perjuicio de otras que se pudieren determinar:-----

- Asistencia técnica para la implementación del Plan de intervención.-----
- El establecimiento de tratamientos de silvicultura preventiva (fajas de prevención, raleos, podas y reducción de combustibles).-----

TERCERA: LA SECRETARÍA a través del Servicio Provincial de Manejo del Fuego prestará asesoramiento a LA MUNICIPALIDAD, y realizará el monitoreo de las actividades realizadas en el marco del acuerdo.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD presentará, de acuerdo a lo pautado por LA SECRETARÍA, en un plazo de treinta (30) días a contar desde la firma de este acuerdo, un Plan de Trabajo detallado para la implementación del acuerdo indicando como mínimo: Justificación, Objetivos, Actividades, Cronograma, Presupuesto, Resultados Esperados; con ajuste a las líneas de trabajo enunciadas en la cláusula SEGUNDA. El Plan de Trabajo deberá estar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Secretaría de Bosques


Ing. Ftal. Damian Villani Arreola
Director Gral. de Coordinación Institucional
Secretaría de Bosques
Provincia del Chubut

acompañado con la documentación técnica que corresponda según las actividades a ejecutar. -----

LA MUNICIPALIDAD designará un representante técnico y un responsable administrativo para la implementación de acta acuerdo, quienes serán los responsables de realizar informes periódicos sobre los avances del trabajo y mantener comunicación permanente con el Servicio Provincial de Manejo del Fuego de LA SECRETARÍA. -----

QUINTA: LA SECRETARÍA entregará un Aporte Económico NO Reintegrable (ANR) con cargo de ejecución y rendición a LA MUNICIPALIDAD por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con ajuste al presupuesto del Plan de Trabajo establecido en la cláusula CUARTA y como único aporte bajo todo concepto para su aplicación a este Acta Acuerdo que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut. -----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente Acta de Acuerdo según la normativa de la Provincia del Chubut aplicable en la materia. En razón de ello y sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se establece el siguiente detalle: -----

- Informe de actividades. -----
- Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria pertinente o documentación pertinente que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de LA SECRETARÍA y la recepción por parte de LA MUNICIPALIDAD y de LA MUNICIPALIDAD a los terceros que ésta contrate. -----
- Planilla de Relación de Comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A o B el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión.
- Comprobantes de gastos con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -----

Toda la documentación deberá presentarse en original. En caso de presentar copias las mismas deben estar claramente legibles y debidamente certificadas. La SECRETARÍA podrá requerir todo otro dato o comprobante complementario.---

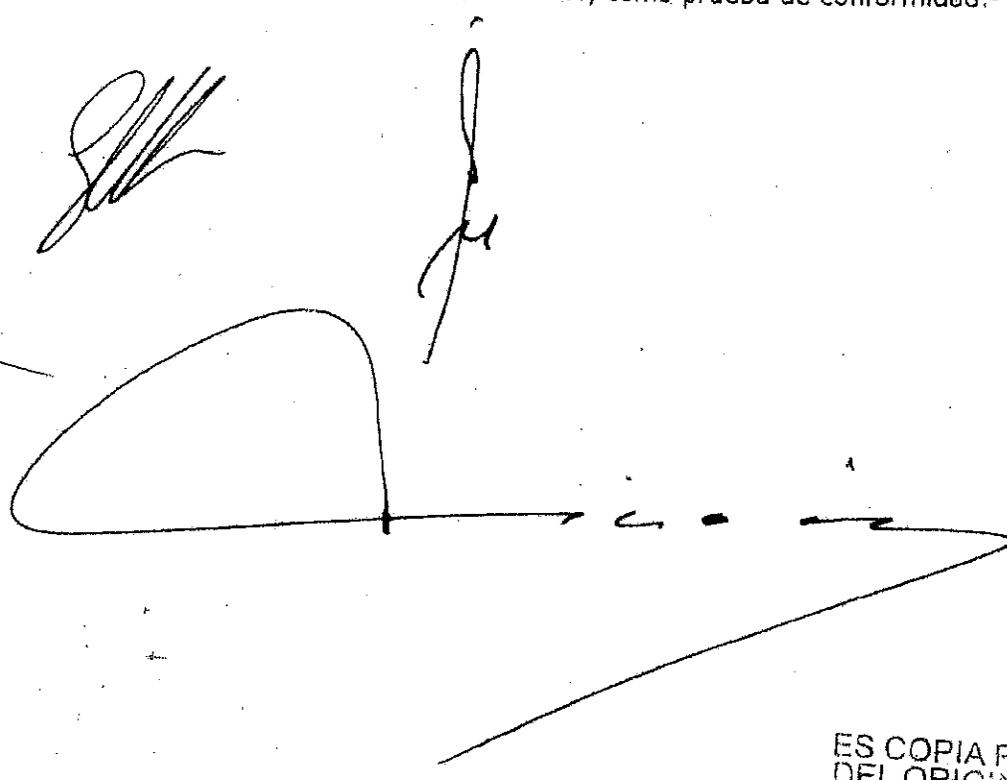
SÉPTIMA: La duración del presente acuerdo es de DOCE (12) meses a contar a partir de la fecha de transferencia de fondos por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD. -----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados de acuerdo al del Plan de

Trabajo previsto en la cláusula CUARTA. A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del Plan de Trabajo, la SECRETARÍA se encuentra facultada para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento del Plan de Actividades. -----

NOVENA: Las partes fijan domicilio a los efectos de la presente en los mencionados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. -----

En la ciudad de Esquel, a los ...3... días del mes de ...NOVIEMBRE... de 2022, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, como prueba de conformidad.-



Handwritten signatures and a large scribble.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Secretaría de Bosques



Ing. Prof. Damián Vitiani Arrachea
Director Gral. de Coordinación Institucional
Secretaría de Bosques
Provincia del Chubut